



Ministerio de Educación

USHUAIA, 0 6 AGO 2012

VISTO la Nota Informe Nº 185/12, presentada por la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "TALLER DE FORMACIÓN DISCIPLINAR EN TIC ARTÍSTICA", organizado por la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", durante los meses de mayo y agosto de 2.012, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que este taller se plantea explorar y reconocer materiales didácticos de arte en general y en especial arte argentino, útiles para generar diferentes propuestas artísticas que utilizan las nuevas tecnologías como soporte, abordando y aprendiendo como utilizar las TIC como foco central y novedoso; como así también pudiendo desarrollar nuevas actividades con las herramientas propuestas.

Que esta destinado a docentes de Artística del Nivel Secundario de la Educación Provincial.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los actores relacionados con el proyecto a ofrecer de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "TALLER DE FORMACIÓN DISCIPLINAR EN TIC ARTÍSTICA", organizado por la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", durante los meses de mayo y agosto de 2.012, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

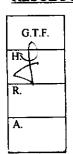
ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2413

RESOLUCIÓN M.ED. Nº

/2.012.-



i.ic. Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"